



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 156/2024
Fecha Resolución: 28/06/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 152 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, RELATIVA A LA APERTURA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL ACCESO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA LUISIANA.

Habiéndose detectado un error en la disposición primera y segunda de la Resolución de Alcaldía N.º 152 de fecha 25 de junio de 2024 por la que se acordaba la apertura de la Bolsa de Trabajo para el Acceso de Personal de Limpieza de La Luisiana, es por lo que de conformidad por lo señalado en el artículo 109.2 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de Ley 7/1985 de 21 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien dictar la presente Resolución comprensiva del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Rectificar la Resolución de Alcaldía N.º 152 de fecha 25 de junio de 2024 quedando redactada la misma, conforme al siguiente tenor literal:

APERTURA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL ACCESO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA LUISIANA

Que por Resolución de Alcaldía nº 144 de fecha 25 de octubre de 2021 se aprobaron las bases de convocatoria para bolsa de trabajo para personal de limpieza de La Luisiana, resultando de interés para este Ayuntamiento la incoación de un procedimiento con el fin de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por esta Entidad como personal de limpieza para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes Bases, con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que el objeto de las citadas bases era contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por esta Entidad como personal de limpieza para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes Bases, con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que el apartado noveno de las citadas bases establece el funcionamiento de la bolsa, indicándose en el mismo:

“La vigencia de la presente bolsa será de dos años desde su publicación definitiva.

Transcurrido este periodo se abrirá plazo durante el que se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa del siguiente año. Los candidatos inscritos en la bolsa podrán actualizar, entre el 1 y el 15 de agosto, sus méritos a fecha de 31 de julio de cada año. Los servicios prestados para este Ayuntamiento se actualizarán de oficio. Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio. Se procederá al llamamiento de los candidatos en función de la puntuación obtenida durante el proceso de selección. La duración de los contratos será la misma que la del hecho causante y en cualquier caso no podrán superar la fecha del 31 de julio, más los días de agosto que le correspondan al trabajador por las vacaciones no disfrutadas hasta esa fecha”.

Que resultando de interés para este Ayuntamiento la apertura de la citada bolsa de limpieza con el fin de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por esta Entidad como personal de limpieza para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente.

Visto que establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la bolsa, el concurso-oposición, según se determina en las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	bgXzKJ0QVSlKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/06/2024 08:43:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgXzKJ0QVSlKiNAsaN1TAQ==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

Por todo lo anterior, por las atribuciones que me están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases del régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la apertura de la Bolsa de Trabajo para Personal de Limpieza, para futuras contrataciones como personal laboral.

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de la apertura de la bolsa de trabajo conforme las bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.laluisiana.es>), indicando que el período para presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente resolución en el BOP.

TERCERO. - Dar cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Luisiana en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

LA ALCALDESA,

Fdo: Mª Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	bgXzKJ0QVS1KiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/06/2024 08:43:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bgXzKJ0QVS1KiNAsaN1TAQ==		

